

Asunto: Respuesta consulta al Grupo Municipal de Adelante Sevilla

Fecha: 18/09/20

Autor: Emilio Morato Gutierrez

Puesto: Coordinador del Departamento de Proyectos y Obras

Unidad Funcional / Centro de Trabajo: Dpto. de Proyectos y Obras / PICA

SR. Portavoz del Grupo Municipal Adelante Sevilla:

En contestación a su escrito con fecha 3 de septiembre de 2020, donde se nos formulaba a EMASESA una serie de preguntas:

- Pregunta 1: La entidad vecinal de El Gordillo lleva solicitado de manera reiterada una solución para la calle Hortensia, cuando pusieron las tuberías de agua potable y fecales dejaron una torta de hormigón que deja mucho que desear y sin la instalación de imbornales, por lo que cuando llueve se forman bolsas de agua inundando la calle hasta el punto de no poder salir de sus casas, ¿cuándo se va a dar solución a este problema?
 - Respuesta: En el momento que la Gerencia de Urbanismo traslade la solución de la reurbanización de dicha calle, EMASESA estudiará la implantación de los imbornales necesarios para captar las escorrentías superficiales en episodios de lluvia.
- Pregunta 2: ¿Cuándo van a ser sustituidas las tuberías de agua potable de las calles de El Gordillo, aún de amianto por las tuberías de un material no dañino para las personas, muchas presentan roturas y están empalmadas por lo que lo hace aún más peligroso y dañino para la vecindad?
 - o De los más de 3.800 km de la red de abastecimiento que gestiona EMASESA, aproximadamente el 30 %, son de fibrocemento, teniendo programada su sustitución en función de su capacidad hidráulica y estructural (nivel de prestación del servicio) y de la disponibilidad presupuestaria.
 - o Sobre la ingesta de amianto a través del consumo de agua potable, la OMS en documento de referencia WHO/SDE/WSH/03.04/02 titulado "Asbestos in drinking wáter bacground document for development of Who Guidelines for Drinking-Water Quality", indica en sus conclusiones que: "no hay necesidad de establecer una directriz para el asbestos en el agua potable de consumo humano"

Igualmente, y por los mismos motivos, La Directiva Europea de Aguas de Consumo (98/83/CE) y su reciente modificación *Directiva (UE) 2015/1787 de 6 de octubre de 2015*, no contempla como parámetro de control el amianto.

La única legislación, en materia de aguas de consumo, que contempla su control es la USEPA (Agencia de Protección Ambiental de Estados Unidos, 2006) que establece como medida de control el análisis de fibras de amianto $> 10~\mu m$., estableciendo un NMC (Nivel Máximo de Contaminación) de 7.000 fibras/ml.



EMPRESA METROPOLITANA DE ABASTECIMIENTO Y SANEAMIENTO DE AGUAS DE SEVILLA, S.A.

Mod.: GE 149 V.01

Código Seguro De Verificación:	GrTbyv1POqSOveSMZZSNnw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Luis David Guevara Garcia	Firmado	29/09/2020 09:04:54
Observaciones		Página	1/2
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/GrTk	yv1POqSOveSM	ZZSNnw==





Ante la preocupación social suscitada por la posible presencia de amianto en el agua de consumo y aunque los estudios epidemiológicos sobre poblaciones cuyas aguas de consumo contienen concentraciones altas de amianto han arrojado escasas pruebas convincentes, EMASESA ha realizado, siguiendo las directrices de la USEPA, un control de la calidad del agua en redes de fibrocemento cuyos resultados muestran que la presencia de fibras de amianto es inferior a 20 fibras/ml, muy por debajo del NMC establecido por la USEPA.

Jaime Palop Piqueras CONSEJERO DE LEGADO EMASESA



EMPRESA METROPOLITANA DE ABASTECIMIENTO Y SANEAMIENTO DE AGUAS DE SEVILLA, S.A.

Mod.: GE 149 V.01

Código Seguro De Verificación:	GrTbyv1POqSOveSMZZSNnw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Luis David Guevara Garcia	Firmado	29/09/2020 09:04:54
Observaciones		Página	2/2
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/GrTk	yv1POqSOveSM	ZZSNnw==

